



VALPARAÍSO, 22 de julio de 2025.

OFICIO N° 957/4/2025

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a US. que tenga a bien informar a esta Comisión acerca de las medidas adoptadas para corregir los errores del proceso 2024-2025 en la entrega del bono de desempeño laboral. En efecto, el bono de desempeño laboral de los asistentes de la educación puede alcanzar hasta 10 Unidades de Fomento, y considera un componente variable determinado por un "Indicador General de Evaluación", compuesto por cuatro variables: años de servicio, escolaridad, convivencia escolar y resultados controlados como el SIMCE.

En particular, la última Ley de Reajuste redefinió los porcentajes asociados a la variable "años de servicio", estableciendo, por ejemplo, que quienes tienen más de 10 años deben recibir un 25% y quienes tienen entre 6 y 10 años, un 15% y así sucesivamente. Sin embargo, se ha denunciado que a muchos trabajadores se les aplicaron porcentajes que no corresponden a ningún tramo legal, como 20% y 10%, e incluso algunos recibieron un 0%, lo que vulnera el mínimo establecido de 12,5%.

Además, respecto de la variable "convivencia escolar", el decreto exige considerar la capacitación en promoción de la buena convivencia, pero en numerosos casos los sostenedores no ofrecieron las capacitaciones, lo que llevó al Ministerio de Educación a organizar una jornada nacional a última hora. Pese a ello, se han reportado casos en que asistentes capacitados no obtuvieron el porcentaje completo en esta variable.

En razón de lo anterior, la Comisión acordó oficiar al Ministerio de Educación, a fin de que informe acerca de las siguientes materias:

- 1) Las medidas tomadas para corregir los errores del proceso 2024-2025.
- 2) Las acciones preventivas para el período 2025-2026.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR NICOLÁS CATALDO ASTORGA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5CFB076C7D08C340

- 3) Los estudios de actualización respecto del decreto N° 123, de 2019, que aprueba el reglamento que regula el bono de desempeño laboral.
- 4) La oferta de capacitaciones en convivencia escolar por parte de los sostenedores.
- 5) La fecha de la próxima jornada nacional organizada por la Subsecretaría de Educación.
- 6) Las medidas para asegurar que las nóminas de beneficiarios se entreguen con la debida anticipación para permitir impugnaciones dentro del plazo normativo de cinco días.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. diputada Mónica Arce Castro.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.